



Sesión: 48
Fecha: 19-07-2022
Hora: 16:50

Proyecto de Resolución N° 255

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que corrija la situación de discriminación arbitraria e injusticia que afecta a 129 trabajadores y trabajadoras del Aeropuerto de Chacalluta, permitiéndoles acceder al aumento en sus remuneraciones que contempla la ley.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Enrique Lee Flores
- 2 Yovana Ahumada Palma
- 3 Karen Medina Vásquez
- 4 Roberto Arroyo Muñoz
- 5 Jorge Guzmán Zepeda
- 6 Christian Matheson Villán
- 7 Rubén Darío Oyarzo Figueroa
- 8 Víctor Alejandro Pino Fuentes
- 9 Hotuiti Teao Drago
- 10 Francisco Undurraga Gazitúa



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PARA SOLICITAR A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE ENVÍE AL CONGRESO NACIONAL UN PROYECTO DE LEY PARA TERMINAR CON UNA SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA E INJUSTICIA QUE ACTUALMENTE AFECTA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA DEL AEROPUERTO DE CHACALLUTA EN LA CIUDAD DE ARICA.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Ley Nº 249 de 1974 fijó una escala única de sueldos para el personal que señala y perseguía entre sus objetivos *“Terminar con las diferencias que se anotan en las remuneraciones pagadas al personal que desempeña un mismo cargo, oficio o profesión en las distintas instituciones del sector público”*.
2. Sin embargo, aun cuando el D.L. prometía a su dictación *“terminar con las diferencias que se anotan en las remuneraciones pagadas al personal que se desempeña en un mismo cargo (...)”*, ello no es lo que ha ocurrido en la realidad, ya que, actualmente, alrededor de 129 funcionarios y funcionarias de la Dirección de Aeronáutica Civil del Aeropuerto (“DGAC”) de Chacalluta, de la ciudad de Arica, se encuentran sufriendo una grave discriminación.
3. A su turno, el artículo 7 del aludido D.L. establece, en favor del trabajador una asignación de zona equivalente que aumenta el sueldo y que se establece en favor de los trabajadores siempre que cumplan un requisito de localización geográfica.
4. Según se desprende del artículo 7 del D.L. Nº 249 mientras otros funcionarios públicos, en condiciones similares, están recibiendo un beneficio que incrementa su “asignación de zona”, estos 129 trabajadores y trabajadoras de Chacalluta no tienen derecho a tal aumento en sus remuneraciones que consiste en un derecho a percibir un 15% adicional al 40% general para los funcionarios que se desempeñan en la Región.
5. Pese a que estos funcionarios y funcionarias del Aeropuerto de Chacalluta cumplen con las condiciones geográficas para percibir este pago adicional, se les ha negado aquella posibilidad. Aún más, según ellos mismos relatan, al requerir dicho pago ante la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, les fue denegado, ya que a juicio del Órgano Contralor estos no cumplían con los presupuestos geográficos para acceder





al beneficio y, además, se les dijo que el sector de “Chacalluta” no aparecía en el texto del referido D.L.

6. El argumento de la Contraloría Regional es débil, ya que estos funcionarios no sólo cumplen con los presupuestos geográficos que exige el D.L. N° 249 sino que, además, la propia Contraloría ha sostenido que el sector denominado “Chacalluta” en Arica se reconoce como “Lluta” (Provincia de Tarapacá) para efectos del D.L.¹
7. Evidentemente, todo esto **es sumamente injusto y arbitrario, ya que en casos similares la Contraloría ha beneficiado a otros funcionarios que se encuentran en condiciones similares**. Así ocurrió en el caso de Carlos Bustamante, funcionario policial de la Subcomisaría de Chacalluta en Arica a quien le fue otorgada esta asignación de zona, por el hecho de trabajar en la localidad de “Lluta”.²
8. En suma, es urgente que el Ejecutivo envíe un proyecto de ley a la brevedad **para terminar la situación de discriminación que afecta día a día a 129 funcionarios y funcionarias del Aeropuerto de Chacalluta, dado que cumplen con todos los requisitos necesarios para poder acceder al aumento de remuneraciones que contempla la ley.**

¹ Véase el dictamen N° 5539 de 2009 de la CGR.

² Ibid.





Por tanto, venimos en presentar el siguiente Proyecto de Resolución:

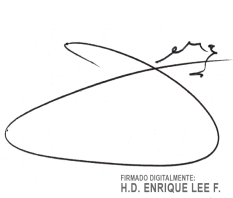
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República que envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que corrija la situación de discriminación arbitraria e injusticia que afecta a 129 trabajadores y trabajadoras del Aeropuerto de Chacalluta, permitiéndoles acceder al aumento en sus remuneraciones que contempla la ley.

ENRIQUE LEE FLORES

H. Diputado de la República

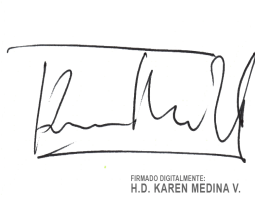




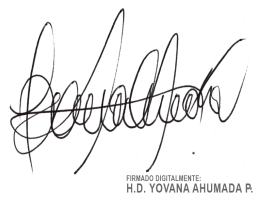
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ENRIQUE LEE F.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.



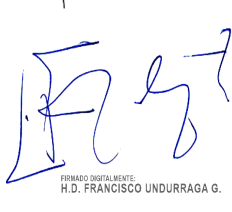
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.



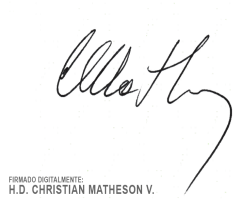
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR PINO F.



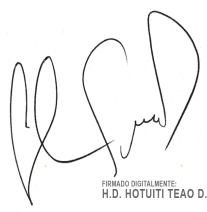
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE GUZMÁN Z.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HOTUITI TEAO D.

